

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 17.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 0820 000 18 0482/96 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, excepto sábados y en igual hora.

Bien objeto de subasta

Casa A. Vivienda unifamiliar en Palau de Plegamans, paraje de Cladellas, con frente a la calle de Can Jan, sin número de policía, hoy número 8. Se compone de planta baja, con garaje, comedor, cocina, aseo, una habitación y escalera de acceso a la planta superior, ocupando una superficie de 76 metros 30 decímetros cuadrados, de los que 18 metros 26 decímetros cuadrados corresponden al garaje, y planta piso que ocupa 47 metros 20 decímetros cuadrados, con escalera, paso, tres habitaciones, baño y dos terrazas, una en la parte posterior y otra en la anterior, y se halla construido sobre una porción de terreno de 192 metros 29 decímetros cuadrados, estando el resto de lo no edificado destinado a jardín. Linda, en junto: Al frente, la calle de Can Jan; derecha, entrando, con calle de Lluís Millet; a la izquierda, con resto de finca y mediante ésta con Pere Puigdomenech Riera, y al fondo, casa B.

Inscrita al tomo 2.781, libro 113 de Palau, folio 130, finca número 5.637, inscripción quinta en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell.

Y para que sirva de notificación igualmente a los demandados para el caso de que la efectuada de forma personal resultase negativa, expido y firmo el presente en Sabadell a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Blanca del Hoyo Moreno.—24.109.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 430/1995, se tramitan autos de declaración menor cuantía, reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Miguel Ángel Gómez Castaño, en nombre y representación de «Leche Pascual, Sociedad Anónima», domiciliado en carretera de Palencia, sin número (Aranda de Duero-Burgos), contra don Miguel Barrado Pérez, con domicilio en calle Bolivia, 5; don Juan Vicente Polo, con domicilio en calle Hondura, 28; don Antonio Arribas Montejo, con domicilio en paseo San Vicente, 12, escalera 1.ª D, Salamanca, integrantes de Distribuidora de Alimentación; C. B., sobre reclamación de 4.339.918 pesetas, de principal, más 2.500.000 pesetas, calculadas para costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada el bien embargado a la misma que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el día 1 de septiembre de 1998, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores presentar en este Juzgado resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 1 de octubre de 1998 próximo, a las once horas de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sexta.—Par el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de noviembre de 1998, a las once horas de la mañana, igualmente por término de veinte días y sin sujeción a tipo, haciéndose constar que para la aprobación del remate en al tercera subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo la publicación del presente edicto de notificación de los señalamientos y condiciones de las subastas para el supuesto de que intentado no fuera hallada la parte demandada.

Bien que se subasta

Vivienda: En la planta principal del edificio, denominada principal izquierda, con entrada por el portal D-6, pabellón derecha, del edificio conocido como pabellones interiores del «Grupo Mariano Rodríguez», sito en Salamanca, en las Afueras de San Bernardo, hoy paseo de San Vicente, número 12. Mide 83 metros 36 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cuarto de baño a patio, cocina a patio, una habitación con ropero a patio, tres habitaciones a calle interior. Linda: Frente, calle

interior; derecha, vivienda derecha del portal E; izquierda, vivienda derecha de la misma planta y portal, y fondo, patio. Cuota: en el edificio total, el 1,52 por 100, en cuanto al pabellón donde se halla ubicada, el 3,04 por 100, y en cuanto al portal desde el que se accede a la misma, el 8,72 por 100. Finca inscrita, según inscripción segunda, finca 28.601, al folio 88 del libro 423/1.ª Registro de la Propiedad de Salamanca número 1. Valorado a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 2 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—23.715.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Ángel García Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 293/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Martín Núñez Romeu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1287.0000.18.0293.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que fue de 5.384.842 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral 23.934, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, al libro 553, folio 147. Vivienda perteneciente al bloque 5 de un conjunto urbanístico en esta ciudad, avenida de la Constitución, en planta primera, letra B, tipo TI. Superficie útil de 65 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con ascensor, pasillo distribuidor y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo sobre terrenos de la urbanización; izquierda, con ascensor, vivienda letra C de su misma planta y portal y vuelo sobre el patio,

y por el fondo, con vuelo sobre el patio y con vivienda letra A de su misma planta, perteneciendo al bloque 6. Se compone de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y terraza-lavadero.

Dado en San Fernando a 6 de abril de 1998.—El Juez titular, Ángel García Rodríguez.—El Secretario.—23.860.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 263/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra «Prefexa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.527.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda denominada A-5, en Navalagamella, conjunto residencial «Cerch-1», con acceso por la calle Amargura. Se compone de dos plantas, con una superficie construida de 145 metros 36 decímetros cuadrados. Consta de porche, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, aseo y escalera de comunicación entre las dos plantas. La parcela donde se asienta ocupa una superficie de 124 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.624, libro 48, folio 149, finca número 2.822.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de abril de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—23.720.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 172/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo, en nombre de «Compañía Auxiliar al Cargo Express, Sociedad Anónima», contra «Agrideal, Sociedad Anónima».

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, en los términos señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Bolsa, número 30, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el día 15 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación, que al final se especifica.

En segunda subasta, el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto por el 1.504, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja el 25 por 100.

En tercera subasta, el día 15 de octubre de 1998, a las once treinta horas, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506 bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, pero deberá consignarse previamente el tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, y podrá efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero y para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta corriente número 1191-0000 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la referida Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor.

Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, éstas tendrán lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

Quinta.—Sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a pública subasta

1. Finca registral número 12.787, libro 391, tomo 1.117 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Tipo de tasación: 4.933.600 pesetas.

2. Finca registral número 15.559, libro 330, tomo 963 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Tipo de tasación: 5.396.125 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de abril de 1998.—El Juez, Sergio Escalona Lebiere.—El Secretario judicial.—24.146.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Matilde Domínguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 148/1994, se tramita juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de «Merbeleasing, Sociedad Anónima», contra «Frutas y Hortalizas Bernal, Sociedad Anónima», don Juan Bernal Fernández y otros.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que más adelante se describen, término veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30, principal), en un solo lote y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de julio de 1998, por el tipo de tasación, o sea, 15.936.000 pesetas.

En segunda subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de septiembre de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto por el artículo 1.504, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja el 25 por 100.

En tercera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de octubre de 1998, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la